



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.46 No. 391-2023
Quito, 11 de enero de 2024

Asunto: Tiempo de contratos ocasionales de los docentes

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

DIRECTORA FINANCIERA

Presente. –

De mi consideración;

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 22 de diciembre de 2023, conoció el oficio No. 045 VAF, de 18 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, relacionado con el tiempo máximo para los contratos ocasionales de docentes sea de 12 años.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Extender el TIEMPO MÁXIMO, para los CONTRATOS OCASIONALES DE DOCENTES, hasta doce (12) años, a fin de que se puedan renovar los contratos; y.**
- 2. Solicitar a las Facultades de la Universidad Central del Ecuador, preparen los cuadros de necesidades de personal académico, a fin de que sea conocido y aprobado por el H. Consejo Universitario.**

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.

SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y